

ORDENANZA N° 411 - HCDCLDP - 2019
REGULACION HORARIOS DE CARGA Y DESCARGA DE MERCADERIA
EN EL CENTRO COMERCIAL DE LA CIUDAD DE LA PUNTA.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LA PUNTA

Ciudad de La Punta, 27 de Noviembre de 2019

VISTO:

La necesidad de regular las actividades de carga y descarga de mercadería en el Centro Comercial de la ciudad de La Punta a fin de evitar los problemas de tránsito que ello ocasiona; y,

CONSIDERANDO:

Que las actividades comerciales de carga y descarga de mercadería en el Centro Comercial de la Ciudad de La Punta, inciden en forma directa y proporcional sobre el normal desenvolvimiento del tránsito vehicular;

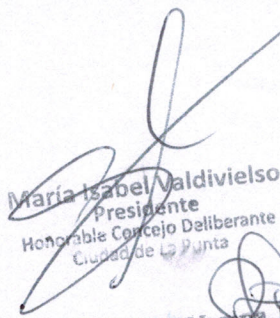
Que, mediante la instrumentación de medidas tendientes a satisfacer los intereses generales de la población, se busca evitar que convivan los horarios de máxima concentración del tránsito en general y de la carga y descarga en particular, sin perjudicar el amplio sector comercial, debiendo la normativa municipal preservar la armonía entre vecinos, automovilistas y los emprendimientos comerciales.

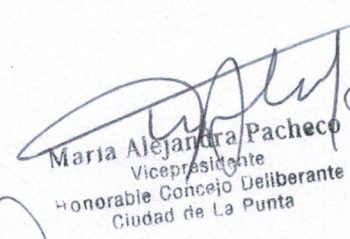
Que en los últimos años, hubo importantes cambios en los hábitos de consumo y de comercialización, registrándose nuevos comercios, por lo que resulta necesaria una norma que regule los horarios de carga y descarga a fin de evitar los problemas de tránsito que esta actividad acarrea.-

Por ello y en uso de sus atribuciones,

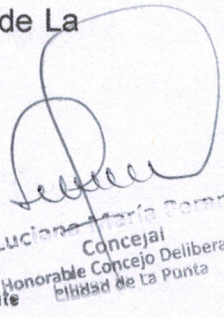
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

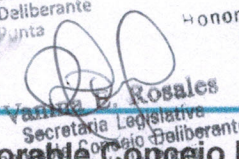
Art. 1º: Las actividades de carga y descarga de mercaderías, consideradas como las operaciones efectuadas entre un inmueble y vehículos autorizados y/o entre vehículos, para el transporte de mercancías o cargas, por personas y/o cualquier tipo de maquinaria dispuesta para tal fin, podrán efectuarse conforme la siguiente determinación de horarios, en el ámbito del Centro Comercial de la Ciudad de La


María Isabel Valdivielso
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


María Alejandra Pacheco
Vicepresidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


María Paula Bustos
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Luciana María Román
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Vanina E. Rosales
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta
Honorable Concejo Deliberante - Ciudad de La Punta
Bvar. Tobar García - Batería Comercial "B" Local "1"

ORDENANZA N° 411 - HCDCLDP - 2019
REGULACION HORARIOS DE CARGA Y DESCARGA DE MERCADERIA
EN EL CENTRO COMERCIAL DE LA CIUDAD DE LA PUNTA.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LA PUNTA

Punta, delimitado por las calles 5 Norte y 5 Sur y calles 8 Este y 6 Oeste de lunes a sábado en los horarios de 08:00 a 10:00 hs., de 14:00 a 16:00 hs. y de 22:00 a 00:00 hs. El transporte pesado de más de dos ejes sólo podrá efectuar las operaciones mencionadas en el presente artículo de lunes a sábado en los horarios de 14:00 a 16:00 hs. y de 22:00 a 00:00 hs.-

Art. 2°: PROHIBICIONES:

- a. El estacionamiento para carga y descarga de mercadería sobre el cordón izquierdo en cualquiera de las arterias que conforman el Centro Comercial, sobre veredas, espacio público, senda peatonal, ochavas y en cualquier otro lugar que afecte la seguridad, visibilidad o fluidez del tránsito.
- b. Ocasionar peligro y/o perturbaciones graves al tránsito de otros usuarios.
- c. Generar ruidos y molestias innecesarias.
- d. Depositar mercadería en la calzada.-

Art. 3°: OBLIGACIONES:

- a. Dejar en perfecto estado de limpieza el lugar donde se efectúe las operaciones de carga o descarga.
- b. El conductor deberá permanecer en el vehículo durante el tiempo necesario para la entrega y/o carga mercadería.-

Art. 4°: El que infringere lo dispuesto en la presente Ordenanza, será sancionado con multa de 160 U.M.M. a 25.000 U.M.M. y/o clausura, con aplicación de Art. 11 del Código Procesal de Faltas de la ciudad de La Punta.-

Art. 5°: Para el caso de que el titular de un local comercial requiera efectuar las operaciones de carga y descarga en otros días y horarios de los establecidos en el Artículo Primero de la presente ordenanza, deberá requerirlo de forma escrita ante la autoridad de aplicación, expresando los fundamentos, días y horarios interesados en la solicitud. El Municipio de la ciudad de La Punta expedirá la correspondiente autorización en caso de considerarlo pertinente.-

Art. 6°: Por el área que corresponda, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá dar amplia difusión a la presente Ordenanza, notificando a los comercios comprendidos en el radio determinado por el Art. 1°, sobre el contenido, alcances y multas establecidas en la misma.-

Art. 7°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

María Isabel Valdiviello
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

María Alejandra Pacheco
Vicepresidenta
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

María Paula Bustos
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Luciana María Porano
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Virginia E. Rosales
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta